



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

194



BUENOS AIRES, 17 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0406066/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la citada Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia y el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económi-

MAGYF
PROYECTO
28387

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

194



cos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio del minifundio.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos", integrante del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", se atenuarán los perjuicios ocasionados a los productores tabacaleros, por los impactos ocasionados por las condiciones climáticas significativamente adversas que debieron enfrentar en la campaña 2012-2013, procurando estimular la continuidad de la producción.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la CÁMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

MAGYI
PROYECTO
28387



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos", por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 85.742.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La suma aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución será destinada a la Actividad "Resarcimiento por Siniestralidad", por un monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 83.200.000.-) y a la Actividad "Costo de Evaluación y Liquidación", por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 2.542.000.-). Si una vez efectuados en su totalidad los pagos mencionados resultara un excedente, éste no podrá ser utilizado por simple decisión de los organismos responsable y ejecutor, debiendo la aplicación del mismo contar previamente con la aprobación de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, luego del análisis que ésta efectúe de la solicitud correspondiente presentada al efecto por parte de la Provincia de SALTA.

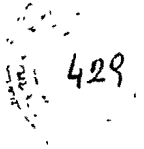
ARTÍCULO 3º.- El organismo responsable será la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 4º.- El organismo ejecutor será la CÁMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 5º.- Reasígnase la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$118.963,27) que completa el monto

MAGYT
PROYECTO
28364

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$42.144.000.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Reconocimiento y Resarcimiento de Daños Climáticos Sufridos por los Productores Tabacaleros y para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, aprobado por Resolución N° 252 de fecha 16 de abril de 2009, modificada por la Resolución N° 299 de fecha 28 de abril de 2009, ambas de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 85.742.000.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Reconocimiento y Resarcimiento de Daños Climáticos Sufridos por los Productores Tabacaleros y para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009 aprobado por la citada Resolución N° 252/09 quedará conformado por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$42.025.036,73).

MAGYP
PROYECTO
28367

ARTÍCULO 6°.- Reasígnase la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.971,69) que completa el monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$29.308.397,73) correspondiente al

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

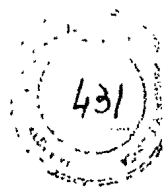
194



Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS",  
 Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Financiamiento de la Cobertura por Daños Climáticos Contratada por los Productores Tabacaleros y del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, aprobado por Resolución N° 499 de fecha 26 de junio de 2008 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 85.742.000.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para el Financiamiento de la Cobertura por Daños Climáticos Contratada por los Productores Tabacaleros y del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 aprobado por la mencionada Resolución N° 499/08 quedará conformado por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON CUATRO CENTAVOS (\$29.288.426,04).

ARTÍCULO 7°.- Reasignase la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.330.497,84) que completa el monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL (\$52.094.000.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Pago de Prima del Seguro de Riesgo Climático de las Plantaciones Tabacaleras Salteñas. Ley 17.418/67" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, aprobado por Resolución N° 16 de fecha 30 de

MAGY P
PROYECTO
28387



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

enero de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 85.742.000.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Pago de Prima del Seguro de Riesgo Climático de las Plantaciones Tabacaleras Salteñas Ley 17.418/67" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 aprobado por la citada Resolución N° 16/12 quedará conformado por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$50.763.502,16).

ARTICULO 8°.- La transferencia de recursos restantes para completar el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución luego de deducidas las reasignaciones realizadas por la presente Resolución, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 84.272.567,20), estará condicionada a la recepción por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de las nóminas de productores y grados de afectación de sus cultivos, certificadas por los órganos verificadores en los casos de siniestros. Dicha transferencia podrá realizarse en forma parcial en función de las nóminas de los productores damnificados que se reciban en la citada Secretaría, de acuerdo a la secuencia de siniestros informados y documentados por el organismo responsable. Las nóminas podrán ser verificadas "in situ" por dicha Secretaría.

MAGYP
PROYECTO
26387



194

432

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 9º.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 10.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del subcomponente detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 11.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del subcomponente detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 12.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 13.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 14.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Su-

MAG 11  
PROYECTO  
28387



433

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

cursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-Rec.F.Terc. y acreditarse en la cuenta corriente recaudadora N° 45312437/47 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal Salta de la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

ARTÍCULO 15.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente será transferido a la Cuenta Corriente N° 067323572-3 del BANCO HSBC, cuyo titular es la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 194

*Handwritten signatures and initials, including 'F. C. O.' and 'A. S.'.*

*Signature of Agr. Lorenzo R. Basso*  
Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGP.
PROYECTO
28387